**ACTA NÚMERO UNO.-** Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal del Municipio de San Miguel, Departamento de San Miguel, convocada por el señor Alcalde Municipal Lic. Miguel Ángel Pereira Ayala, para las diecisiete horas del día martes ocho de enero del año dos mil diecinueve en la sala de sesiones de esta Alcaldía Municipal.- Presidida por el señor Alcalde Municipal Lic. Miguel Ángel Pereira Ayala, se inicia a las diecinueve horas cuarenta y dos minutos, debido al establecimiento del quórum.- Se verifica la asistencia del Concejo Municipal y están presentes señor Síndico Municipal Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez, Primera Regidora Propietaria Licda. Enma Alicia Pineda Mayorga de Castro, Segundo Regidor Propietario Dr. José Oswaldo Granados, Tercer Regidor Propietario Ing. Jesús Orlando González Hernández, Cuarta Regidora Propietaria Licda. María Egdomilia Monterrosa Cruz, Quinto Regidor Propietario Sr. Rafael Antonio Argueta, Sexto Regidor Propietario Dr. Juan Antonio Bustillo Mendoza, Séptima Regidora Propietaria Licda. Gilda María Mata, Octavo Regidor Propietario Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, Noveno Regidor Propietario Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo, Décima Regidora Propietaria Señorita Denisse Yasira Sandoval Flores, Décimo Primer Regidor Propietario Lic. Orlando Antonio Ulloa Molina, Décimo Segundo Regidor Propietario Dr. José Javier Renderos Vásquez, Primera Regidora Suplente Licda. Eneida Vanessa Ramírez, Segunda Regidora Suplente Sra. Erika Lisseth Reyes Gómez, Tercer Regidor Suplente Lic. José Lázaro Flores Hernández, Cuarta Regidora Suplente Sra. María Josefina Palacios de Reyes; y Secretario Municipal señor Juan Ricardo Vásquez Guzmán.- Se comprueba el quórum con la asistencia de los señores Alcalde, Síndico, **doce** Regidores Propietarios; y **cuatro** Regidores Suplentes.- La agenda se aprueba con **catorce votos**.- La acta Nº 39 del 19/12/18, se aprueba con **catorce votos**.- El señor Concejal Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, propone: Un minuto de silencio en memoria por el fallecimiento del señor Carlos Manuel Ulloa Trejo, padre del señor Concejal Lic. Orlando Antonio Ulloa Molina.- Se procede al minuto de silencio en memoria del señor Carlos Manuel Ulloa Trejo.- Que Dios lo tenga en su seno, Amen.- **ACUERDO NÚMERO UNO.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Visto y deliberado el punto del numeral **4** de la agenda: Nota del 04/01/19 del Ing. Wiliam Noé Claros Vigil Jefe de la UACI: Según Acuerdo Municipal N°06 Acta N°37 de fecha 11 de Diciembre de 2018, el Concejo Municipal acordó Dejar sin efecto el proceso Libre Gestión **CODIGO-LG-124-AMSM-2018 FORMULACION DE CARPETA TECNICA PARA EL PROYECTO “AMPLIACION DE LA CONSTRUCCION DE CELDAS No 4, No 5 y No 6 CONTEMPLADAS EN EL ESTUDIO DEL DISEÑO FINAL DE OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL RELLENO SANITARIO DE LA CIUDAD DE SAN MIGUEL”;** y a la vez autorizó a la UACI para que realizara una nueva convocatoria por Libre Gestión según proceso **CODIGO-LG-130-AMSM-2018 FORMULACION DE CARPETA TECNICA PARA EL PROYECTO “AMPLIACION DE LA CONSTRUCCION DE CELDAS No 4, No 5 y No 6 CONTEMPLADAS EN EL ESTUDIO DEL DISEÑO FINAL DE OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL RELLENO SANITARIO DE LA CIUDAD DE SAN MIGUEL”.**- Se invitó para este proceso a las empresas y personas naturales:CORPORACION DE SERVICIO INTEGRAL, S.A. DE C.V., ING. PEDRO MARCOS BONILLA CARRILLO; y LICENCIADA MARIA DE JESUS VEGA ALAS.- Se publicó el proceso en la página del Ministerio de Hacienda [www.comprasal.gob.sv](http://www.comprasal.gob.sv) No. del proceso 2018 0101.- Se recibieron Ofertas de las siguientes empresas:

|  |  |
| --- | --- |
| OFERTANTE | MONTO OFERTADO CON IVA INCLUIDO |
| CORPORACION DE SERVICIO INTEGRAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse CORPORACION DE SERVICIO INTEGRAL, S.A. DE C.V. (Ing. Carlos Antonio Zavala Velásquez, Representante Legal) | $ 28,250.00 |
| ING. PEDRO MARCO BONILLA CARRILLO | $ 30,000.00 |

Después de analizar las ofertas presentadas por: **CORPORACION DE SERVICIO INTEGRAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse CORPORACION DE SERVICIO INTEGRAL, S.A. DE C.V. (Ing. Carlos Antonio Zavala Velásquez, Representante Legal)**, e **ING. PEDRO MARCO BONILLA CARRILLO.-** Se concluye que la oferta más favorable a nuestro presupuesto y que cumple con todos los requisitos solicitados es la de la empresa **CORPORACION DE SERVICIO INTEGRAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse CORPORACION DE SERVICIO INTEGRAL, S.A. DE C.V. (Ing. Carlos Antonio Zavala Velásquez, Representante Legal),** como se hace constar en la documentación presentada.- Por lo antes expuesto solicita Acuerdo Municipal.- Se tiene Informe de Evaluación Oferta, copias de acuerdo, Certificación de Asignación Presupuestaria, Publicación en Comprasal; y Ofertas; con el aval de la Comisión Inversión y Desarrollo Económico, por medio de la firma de los señores Síndico Municipal Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez; y Concejal Sr. Rafael Antonio Argueta; sometido a votación salvan su voto los señores Concejales Licda. Gilda María Mata, Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo, Señorita Denisse Yasira Sandoval Flores, Lic. Orlando Antonio Ulloa Molina; y Dr. José Javier Renderos Vásquez, artículo 45 del Código Municipal, por **ocho votos,** **ACUERDA: 1°)** Adjudicar a la empresa **CORPORACION DE SERVICIO INTEGRAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse CORPORACION DE SERVICIO INTEGRAL, S.A. DE C.V. (Ing. Carlos Antonio Zavala Velásquez, Representante Legal),** por un valor de **$ 28,250.00** **IVA** **incluido,** para la **FORMULACION DE CARPETA TECNICA PARA EL PROYECTO “AMPLIACION DE LA CONSTRUCCION DE CELDAS No 4, No 5 y No 6 CONTEMPLADAS EN EL ESTUDIO DEL DISEÑO FINAL DE OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL RELLENO SANITARIO DE LA CIUDAD DE SAN MIGUEL”,** por ser la oferta mejor evaluada, que cumple con todos los requisitos solicitados en los Términos de Referencia y es la más favorable a nuestro presupuesto**.- 2°)** Autorizar al señor Síndico Municipal Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez, firme el Contrato respectivo el cual deberá ser elaborado y autenticado por el Departamento de Asesoría Legal de esta Municipalidad.- **3°)** Autorizar de fondos FODES la erogación por la cantidad de **$ 28,250.00** **IVA** **incluido,** con aplicación a la cifra presupuestaria: 61599–PROYECTOS Y PROGRAMA DE INVERSION DIVERSOS, para pagar las obligaciones que emane el contrato.- **4°)** Nombrar Administrador de Contrato a la Ingeniera Ana Hilda Hernández Moreira, Encargada de Proyectos del Departamento Ingeniería de esta Municipalidad.- **CERTIFÍQUESE Y NOTIFIQUESE.-** **ACUERDO NÚMERO DOS.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Visto y deliberado el punto del numeral **5** de la agenda: Nota del 03/01/19 del señor Concejal Rafael Antonio Argueta: En su calidad de Quinto Regidor Propietario del Concejo Municipal de este Municipio, solicita al Concejo Municipal, permiso personal del 16 al 24 de enero de 2019 ambas fechas inclusive, para poder atender diligencias personales que requieren de su presencia; sometido a votación se abstiene de emitir su voto el señor Concejal Rafael Antonio Argueta de conformidad al artículo 44 del Código Municipal, por **trece votos,** **ACUERDA:** Conceder Permiso Personal del 16 al 24 de enero de 2019 ambas fechas inclusive al Quinto Regidor Propietario Sr. Rafael Antonio Argueta, para que pueda atender diligencias personales que requieren de su presencia.- **CERTIFÍQUESE Y NOTIFIQUESE.-** **ACUERDO NÚMERO TRES.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Visto y deliberado el punto del numeral **6** de la agenda: Memorándum del 03/01/19 del señor Alcalde Municipal Lic. Miguel Angel Pereira Ayala: Como consecuencia del permiso personal del Quinto Regidor Propietario Sr. Rafael Antonio Argueta, propone Designar Quinta Regidora Propietaria a la Primera Regidora Suplente Licda. Eneida Vanessa Ramírez; sometido a votación, por **catorce votos, ACUERDA:** Designar Quinta Regidora Propietaria a la Primera Regidora Suplente Licda. Eneida Vanessa Ramírez, del 16 al 24 de enero de 2019 ambas fechas inclusive, en sustitución del Quinto Regidor Propietario Titular Sr. Rafael Antonio Argueta, que ha solicitado permiso durante dicho periodo.- **CERTIFÍQUESE Y NOTIFIQUESE**.- **ACUERDO NÚMERO CUATRO.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Visto y deliberado el punto del numeral **7** de la agenda: Nota del 04/01/19 del Lic. Miguel Ángel Pereira Ayala Alcalde Municipal y Presidente del Comité Organizador de las Fiestas Patronales de San Miguel: Solicita nombramiento de la nueva Junta Directiva del Comité Organizador de las Fiestas Patronales de San Miguel del periodo 01 de enero al 31 de diciembre del 2019; y Comisiones; con el aval de los señores Síndico Municipal Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez; y Concejal Sr. Rafael Antonio Argueta.- El señor Síndico Municipal, propone modificar el punto de este numeral 7 de la agenda, excluir e incorporar miembros de la Junta Directiva y Comisiones: **JUNTA DIRECTIVA**: Excluir al señor Joaquín Gregorio González Carballo e incorporar a la señora Concejal Licda. Eneida Vanessa Ramírez.- **COMISIÓN DE BARRIOS, COLONIAS, CANTONES; Y ATENCIÓN A REINAS**, incorporar al señor Concejal Licenciado José Lázaro Flores Hernández.- **COMISIÓN DE CORREOS**, excluir al Tec. Ing. Sinaí Hernández.- **COMISIÓN DE TRADICIONES Y CULTURA**, excluir al Lic. Miguel de León e incorporar al señor Saul Cerritos.- **COMISIÓN DE RELACIONES PÚBLICAS Y PROTOCOLO**, incorporar a la señora Concejal Licda. Eneida Vanessa Ramírez.- El señor Concejal Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, propone: El señor Enrique Antonio Acosta Bonilla, tiene Grado de General de Brigada; sometido a votación salvan su voto los señores Concejales Licda. Gilda María Mata, Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo, Señorita Denisse Yasira Sandoval Flores; y Lic. Orlando Antonio Ulloa Molina, artículo 45 del Código Municipal, por **nueve votos,** **ACUERDA: 1°.-**Aprobar la modificación del punto del numeral 7 de la agenda, excluir e incorporar miembros de la Junta Directiva y Comisiones; y General de Brigada Enrique Antonio Acosta Bonilla.- **2°.-** Nombrar la Junta Directiva del Comité Organizador de las Fiestas Patronales de San Miguel del periodo 01 de enero al 31 de diciembre del 2019; y Comisiones, que se detalla:

* Lic. Miguel Ángel Pereira Ayala,

Presidente.

* General de Brigada Enrique Antonio Acosta Bonilla,

Primer Presidente Honorario.

* Sub-Com. William Riquelmi Padilla Mirón,

Segundo Presidente Honorario.

* Ing. Raúl Moisés Rodríguez Angulo,

Vice - Presidente.

* Sr. Félix Antonio Ramos Laínez,

Tesorero.

* Licda. María Egdomilia Monterrosa Cruz,

Pro – Tesorero.

* Licda. Yesenia Yamileth Díaz Coca,

Secretaria Ad-honorem.

* Licda. Eneida Vanessa Ramírez,

Pro - Secretario.

* Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez,

Sindico.

* Sr. Rafael Antonio Argueta,

Primer Vocal.

* Ing. Howard Cristóbal Gutiérrez,

Segundo Vocal.

* Dr. Juan Antonio Bustillo Mendoza,

Tercer Vocal.

* Ing. Jesús Orlando González Hernández,

Cuarto Vocal; y

* Licda. María Romilda Sandoval,

Quinto Vocal.

**COMISIONES:**

**COMISIONES DE RELIGIÓN:**

* Licda. María Egdomilia Monterrosa Cruz (Coordinadora),
* Sr. Rolando Alirio Mena,
* Licda. María Romilda Sandoval; y
* Licda. Rubidia Dorina Cárdenas de Pereira.

**COMISIÓN ORQUESTAS:**

* Sr. Rafael Antonio Argueta (Coordinador),
* Dr. Juan Antonio Bustillo Mendoza,
* Sr. Rony Mauricio González Araya; y
* Sr. Rolando Alirio Mena.

**COMISIÓN DE PÓLVORA:**

* Sr. Nelson José Gómez (Coordinador); y
* Cnel. Oscar Mauricio Portillo Centeno.

**COMISIÓN DE BARRIOS, COLONIAS, CANTONES; Y ATENCIÓN A REINAS:**

* Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez (Coordinador),
* Licda. Enma Alicia Pineda Mayorga de Castro,
* Dr. José Oswaldo Granados,
* Licda. María Egdomilia Monterrosa Cruz,
* Dr. Juan Antonio Bustillo Mendoza,
* Dra. Milagro Treminio de Bustillo,
* Licda. Beris Yasmina Interiano Quintanilla,
* Profa. María Zulma de Reyes,
* Licda. Osiris Elinor Méndez Argueta,
* Sr. Félix Antonio Ramos Laínez; y
* Lic. José Lázaro Flores Hernández.

**COMISIÓN DE CORREOS:**

* Licda. María Egdomilia Monterrosa Cruz (Coordinadora),
* Ing. Alexander Villatoro Pérez,
* Sr. Nelson José Gómez,
* Lic. José Lázaro Flores Hernández; y
* Lic. Jesús Roberto Mancía Orozco.

**COMISIÓN DE SEGURIDAD:**

* Cnel. Oscar Mauricio Bolaños Campos (Coordinador),
* Sub-Com. William Riquelmi Padilla Mirón; y
* General de Brigada Enrique Antonio Acosta Bonilla.

**COMISIÓN DE TRADICIONES Y CULTURA:**

* Sr. Rolando Alirio Mena (Coordinador),
* Sr. Saul Cerritos; y
* Sr. Rony Mauricio González Araya.

**COMISIÓN DE GESTIÓN:**

* Dr. Juan Antonio Bustillo Mendoza (Coordinador),
* Sr. Rafael Antonio Argueta; y
* Sr. Joaquín Gregorio González Carballo.

**COMISIÓN DE LOGÍSTICA:**

* Sr. Nelson José Gómez (Coordinador); e
* Ing. Alexander Villatoro Pérez.

**COMISIÓN DE RELACIONES PÚBLICAS Y PROTOCOLO:**

* Licda. Eneida Vanessa Ramírez; y
* Sr. Joaquín Gregorio González Carballo.

**CERTIFÍQUESE Y NOTIFIQUESE.-** **ACUERDO NÚMERO CINCO.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Visto y deliberado el punto del numeral **8** de la agenda:Nota del 04/01/19 del Lic. Miguel Ángel Pereira Ayala Alcalde Municipal y Presidente del Comité Organizador de las Fiestas Patronales de San Miguel: Solicita aprobar el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Comité Organizador de las Fiestas Patronales de San Miguel, correspondiente a la Celebración del Sexagésimo Primero Carnaval de San Miguel año 2019; con el aval de los señores Síndico Municipal Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez; y Concejal Sr. Rafael Antonio Argueta; sometido a votación salvan su voto los señores Concejales Licda. Gilda María Mata, Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo, Señorita Denisse Yasira Sandoval Flores, Lic. Orlando Antonio Ulloa Molina; y Dr. José Javier Renderos Vásquez, artículo 45 del Código Municipal, por **ocho votos, ACUERDA:** Aprobar el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Comité Organizador de las Fiestas Patronales de San Miguel, correspondiente a la Celebración del Sexagésimo Primero Carnaval de San Miguel año 2019; ingresos: **QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS 00/100 DÓLARES ($554,432.00)** correspondientes al 5% de Fiestas Patronales; y **DOSCIENTOS CINCUENTA MIL 00/100 DÓLARES ($ 250,000.00)** correspondiente a Patrocinadores, según detalle:

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **COMITÉ ORGANIZADOR DE LAS FIESTAS PATRONALES DE SAN MIGUEL** | | | | | | |
| **MUNICIPIO DE SAN MIGUEL** | | | | | | |
| **PRESUPUESTO GENERAL DEL AÑO 2019** | | | | | | |
|  |  |  |  |  |  |  |
| **PARTE PRIMERA** | | | | | | |
| **INGRESOS** | | | | | | |
|  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |
| 162 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PUBLICO | | | |  |  |
| 16201 | TRANSFERENCIAS DE ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL | | | |  | $ 804,432.00 |
| **TOTAL DE INGRESOS DEL SECTOR PUBLICO** | | | | |  | **$ 804,432.00** |
|  |  |  |  |  |  |  |
| **PARTE SEGUNDA** | | | | | | |
| **EGRESOS** | | | | | | |
|  |  |  |  |  |  |  |
| REMUNERACIONES | | | | | **$ 110,265.00** |  |
| 51101 | SUELDOS |  |  |  | $ 93,600.00 |  |
| 51103 | AGUINALDOS |  |  |  | $ 3,600.00 |  |
| 51401 | POR REMUNERACIONES PERMANENTES | | |  | $ 6,834.00 |  |
| 51501 | POR REMUNERACIONES PERMANENTES | | |  | $ 6,231.00 |  |
| GASTOS EN BIENES DE CONSUMO Y SERVICIOS | | | | | **$ 694,167.00** |  |
| 54101 | PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS | | |  | $ 21,400.00 |  |
| 54104 | PRODUCTOS TEXTILES Y VESTUARIOS | | |  | $ 24,500.00 |  |
| 54105 | PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTÓN | | |  | $ 9,600.00 |  |
| 54110 | COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES | | |  | $ 1,200.00 |  |
| 54112 | MINERALES METÁLICOS Y PRODUCTOS DERIVADOS | | | | $ 100.00 |  |
| 54114 | MATERIALES DE OFICINA | |  |  | $ 1,500.00 |  |
| 54119 | MATERIALES ELÉCTRICOS | |  |  | $ 1,100.00 |  |
| 54199 | BIENES DE USO Y CONSUMO DIVERSOS | | |  | $ 22,700.00 |  |
| 54201 | SERVICIOS DE ENERGÍA ELÉCTRICA | | |  | $ 25,000.00 |  |
| 54202 | SERVICIOS DE AGUA | |  |  | $ 1,000.00 |  |
| 54203 | SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES | | |  | $ 3,000.00 |  |
| 54301 | MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE BIENES MUEBLES | | | | $ 1,500.00 |  |
| 54303 | MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE BIENES INMUEBLES | | | | $ 2,000.00 |  |
| 54305 | SERVICIOS DE PUBLICIDAD | |  |  | $ 17,500.00 |  |
| 54313 | IMPRESIONES, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES | | | | $ 800.00 |  |
| 54314 | ATENCIONES OFICIALES | |  |  | $ 433,200.00 |  |
| 54399 | SERVICIOS GENERALES Y ARRENDAMIENTOS DIVERSOS | | | | $ 106,267.00 |  |
| 54599 | CONSULTORÍAS, ESTUDIOS E INVESTIGACIONES DIVERSAS | | | | $ 15,000.00 |  |
| 54401 | PASAJES AL INTERIOR | |  |  | $ 6,500.00 |  |
| 55603 | COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS | | |  | $ 300.00 |  |
| **TOTALES** | | | | | **$ 804,432.00** | **$ 804,432.00** |

PARTE TERCERA

DISPOSICIONES GENERALES

Art.1.- Las presentes disposiciones generales constituyen normas complementarias, reglamentarias, explicativas y necesarias para la ejecución del presupuesto de ingresos y egresos.

EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

Art.2.- El Presupuesto deberá efectuarse con base a efectivo, es decir, que solo se afectarán los egresos percibidos y los gastos incurridos.

CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS

Art.3.- Todo compromiso legalmente adquirido afectará a una asignación de egresos presupuestada, por lo tanto, no podrá erogarse fondos sin que exista disponibilidad presupuestaria.

UTILIZACIÓN DE LAS ASIGNACIONES

Art.4.- Las asignaciones deberán utilizarse en la forma en que hayan sido aprobadas. Cada asignación deberá mantenerse con crédito presupuestario disponible durante el ejercicio fiscal vigente.

SOBRANTES DE AUTORIZACIONES

Art.5.- Los saldos que resulten de autorizaciones de gastos podrán invertirse en otros previa autorización del Comité Organizador de las Fiestas Patronales de San Miguel.

PAGO DE GASTOS FIJOS

Art.6.- Se entenderán por gastos fijos aquellos que se pagan en períodos mensuales y para los cuales no es necesario acuerdo del Comité, tales como: honorarios, salarios, agua, teléfono y otros de carácter permanente.

PAGO ANTICIPADO

Art.7.- Los Sueldos o salarios de los funcionarios y empleados del comité organizador podrán cancelarse con diez días hábiles de anticipación, siempre que la capacidad económica del comité lo permita.

El empleado o funcionario que habiendo recibido anticipadamente su salario u honorario, dejare de prestar servicios por causa imputable al patrono, éste será considerado definitivamente devengado. Cuando el empleado o funcionario haya interpuesto su renuncia, deberá reintegrar la parte del salario u honorario no devengado.

Art.8.- Se prohíbe al Tesorero del Comité efectuar préstamos a funcionarios o empleados de la administración. También se prohíbe destinar los fondos a otros fines no autorizados.

PERSONAL AUTORIZADO PARA RECEPCIÓN DE FONDOS

Art.9.- Se prohíbe al personal autorizado, recibir fondos, sin expedir el correspondiente recibo de ingreso en legal forma.

El incumplimiento de esta disposición hará incurrir al infractor en una multa del diez por ciento sobre el monto recibido, la cual será impuesta por el presidente del comité, sin perjuicio de la responsabilidad penal a que hubiere lugar.

USO DE CAJAS DE SEGURIDAD

Art.10.- Podrá utilizarse cajas de seguridad para la protección de documentos que amparen pólizas, garantías, contratos, títulos, escrituras y cualquier otro documentó de valor; y eventualmente dinero en efectivo, cuando por razones justificadas no sea posible su depósito en las instituciones bancarias.

REFRENDARIOS DE CHEQUES Y ORDENADORES DE PAGO

Art.11.- Los refrendarios de cheques serán responsables solidariamente con el tesorero del Comité, por el valor de los cheques que se refrenden, si estos no fueron extendidos en legal forma, o sus documentos de respaldo no se encuentran debidamente legalizados.

Los funcionarios y empleados que ordenen o autoricen gastos, serán responsables personalmente de las erogaciones en que El Comité Organizador resulte defraudado.

El ordenador de pagos, es la persona que por delegación del Presidente del Comité, autoriza con el “DESE” los comprobantes que deben de ser cancelados por el Tesorero.

Para que los comprobantes de respaldo sean de legítimo abono, deberán estar firmados por el proveedor del bien o servicio, o por otra persona a su ruego, si no supiere o no pudiere firmar, en cuyo caso dejará impresa la huella de su dedo pulgar derecho, y a falta de este, cualquier otro dedo de sus manos, se hará constar de esta situación en el respectivo documento de respaldo.

Los documentos de respaldo, también deberán contener el Visto Bueno del Sindico, el Dese del Alcalde o persona autorizada, y el tomando razón del Contador.

FIANZAS O CAUCIONES

Art.12.- Todo funcionario o empleado autorizado para el manejo de fondos y valores, deberá rendir fianza a satisfacción del Comité, antes de tomar posesión de su cargo.

CREACIÓN DE CAJA CHICA

Art.13.- La caja chica ha sido creado para cubrir gastos que no excedan de cien dólares, los que se harán efectivos por medio de cheques, la persona responsable del manejo de este fondo deberá rendir fianza a satisfacción del Comité quien determinará el monto de la fianza; asimismo se deberá presentar la liquidación de esta ante la Junta Directiva para su aprobación.

DEVOLUCIONES DE FONDOS

Art.14.- Corresponde al Tesorero del Comité remitir oportunamente a su lugar de destino las retenciones y aportes patronales.

Caso contrario, este será sancionado con una multa equivalente a la cantidad que en concepto de recargos sea aplicada por la institución acreedoras de las retenciones.

PAGOS A FAVOR DE PERSONAS FALLECIDAS

Art.15.- Cuando se trate de pagos a favor de empleados o funcionarios fallecidos, los documentos que respalden el egreso deberán ser firmados por los beneficiarios, en caso que hayan sido designados con anterioridad, y por herederos, cuando se compruebe tal calidad.

Si no hubiere beneficiarios o herederos, el Presidente del Comité podrá entregarlo a la persona que compruebe su legítimo derecho.

INDEMNIZACIONES POR ACCIDENTES DE TRABAJO

At.16.- El pago de indemnizaciones a cargo del Comité por accidentes de trabajo, se harán mediante acuerdo de la Junta Directiva o Resolución del Presidente, previo informe del jefe inmediato de la persona que sufrió el accidente de trabajo. La cuantía de la indemnización se determinará con base a lo establecido en el Código de Trabajo, y se pagará al empleado o funcionario afectado.

En Caso de fallecimiento por causa del accidente de trabajo, el pago de la indemnización se hará a sus beneficiarios o herederos.

En caso de enfermedad profesional se reconocerá el cien por ciento del salario durante el tiempo que dure la incapacidad, hasta el límite legal; excepto cuando dicha prestación sea cubierta por el ISSS u otra Institución.

DESCUENTOS Y RETENCIONES

Art.17.- Los descuentos y retenciones procederán en los siguientes casos:

a) Por Concepto de Impuestos Fiscales.

b) Cuotas Alimenticias.

c) Amortización de préstamos.

d) Responsabilidades patrimoniales derivadas de auditorías.

e) Pérdida o deterioro de bienes o valores a cargo del funcionario o empleado; excepto cuando el deterioro se deba al uso normal del bien o mala calidad del mismo.

En todo caso, el descuento no podrá exceder del 20% de su salario mensual.

FORMAS DE CONTRATACIÓN DEL RECURSO HUMANO

Art.18.- El recurso humano que labore en este comité, podrá ser contratado bajo cualquier de las siguientes modalidades:

a) Nombramientos por Ley de Salarios.

b) Contrato individual de trabajo.

c) Nombramiento interno.

d) Contrato eventual.

e) Servicios Profesionales.

Art.19.- La toma de posesión o cesantía de los cargos por los funcionarios y empleados de este comité, se regirá por la siguiente manera:

1. Se entenderá que un funcionario o empleado de este comité ha tomado posesión de su cargo, a partir del primer día de trabajo y cesara del mismo desde la fecha de su renuncia o despido.
2. Ningún funcionario o empleado de este comité tomara posesión de su cargo sin antes haber sido nombrado o contratado por la autoridad competente. Entendiéndose por autoridad competente el comité o el presidente en su caso. Cualquier otra contratación carecerá de valor legal y el comité no tendrá ninguna responsabilidad con el contrato.
3. Cuando un Funcionario o empleado deje de prestar sus servicios a este comité, deberá devolver a esta por medio de su jefe inmediato: los equipos, mobiliario, materiales y demás bienes que se le hubieren confiado para el desempeño de sus funciones; asimismo deberá dejar actualizado su trabajo.

Art.20.- El funcionario o empleado nombrado en legal forma, devengará el salario establecido en el detalle de plazas del presupuesto del comité vigente.

Art.21.- Las remuneraciones por contrato podrán pagarse por medio de planillas o recibos.

Los periodos de los contratos no excederán del treinta y uno de diciembre de cada año, pero podrán prorrogarse por dos meses mientras se suscriben los nuevos contratos.

HORARIO DE TRABAJO

Art.22.- En las oficinas administrativos el horario ordinario de trabajo será de lunes a viernes, en jornadas de las ocho horas a las dieciséis horas, con una pausa de cuarenta minutos para tomar los alimentos.

ASUETOS, VACACIONES, LICENCIAS Y PERMISOS

Art.23.- Los funcionarios o empleados gozaran de asuetos, vacaciones, licencias y permisos en la forma establecida en el Reglamento Interno de Trabajo y en otras legislaciones de carácter laboral vigentes.

DERECHOS, OBLIGACIONES Y RÉGIMEN DISCIPLINARIO

Art.24.- Los funcionarios o empleados tendrán los derechos y obligaciones establecidos en el Reglamento Interno de Trabajo y en otras Leyes aplicables a cada tipo de relación laboral; asimismo, estarán sometidos al régimen disciplinario establecidos en dichas disposiciones legales.

VIÁTICOS Y TRANSPORTE

Art.25.- Los Funcionarios o empleados tendrán derecho a los viáticos y transportes los cuales se establecen en el reglamento y para tal fin el comité se utilizará el mismo reglamento de la comuna migueleña, siempre que represente al comité en misión oficial.

Art. 26.- Los funcionarios y empleados deberán dar cumplimiento a la ordenanza de creación del Comité Organizador de las Fiestas Patronales de San Miguel, mediante decreto Número Nueve de fecha dieciocho de diciembre de dos mil nueve.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS DE DEROGACIÓN Y VIGENCIA

Art. 27.- Lo no previsto en las siguientes disposiciones generales, será resuelto por el comité de la manera que sea procedente.

Dado en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de San Miguel, a los ocho días del mes de enero de dos mil diecinueve.- Publíquese en el Diario Oficial.- **CERTIFÍQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO SEIS.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Visto el punto del numeral **9** de la agenda: Nota del 12/12/18 de la Arq. Alcira Jeannette Alemán de Iglesias Jefe del Departamento Ingeniería: Hace referencia a nota de fecha 20/09/18, en la que la Doctora Claudia Feride Saade de Kury actuando como Representante Legal de la Sociedad Proyectos Inmobiliarios Garden Mall S.A., solicita la aceptación de donación por compensación de las áreas de terreno afectadas y que correspondían a calles Pasadena, y avenidas Anastazia y El Jute; y en cuya nota no se hizo referencia al proceso de Desafectación de las mismas; lo cual fue aceptado por El Concejo Municipal, según Acuerdo Municipal N° 08 Acta N° 26 de fecha 08/10/2018.- En referencia a nota de fecha 04/12/18, la cual fue dirigida hacia El Concejo Municipal, con copia a este Departamento de Ingeniería, por parte de la Doctora Claudia Feride Saade de Kury actuando como Representante Legal de la Sociedad Proyectos Inmobiliarios Garden Mall S.A., y en la cual informa que la Dirección Nacional del Centro Nacional de Registros, ha revisado los planos correspondientes al proyecto REVISION DE PERIMETRO (REUNION) con número de transacción 122018012000 e identificación Catastral 56209000-011401 referente al proyecto CENTRO COMERCIAL GARDEN MALL; con observación en la misma dependencia nacional, indicando que se les está solicitando por parte de la Municipalidad el escrito de Desafectación de calles que se verán afectadas por el proceso de Reunión antes indicado.- En vista de lo antes descrito y por observaciones dadas al proceso de reunión ante la entidad Nacional descrita, solicitan la necesidad que este Concejo Municipal, declare la Desafectación de los tramos de calles que a continuación se describe: Calle Pasadena, tramo comprendido entre Avenidas Lamser y El Jute; Avenida Anastazia, tramo comprendido entre Boulevard Víctor Kury y Calle California; Avenida El Jute, tramo comprendido entre Boulevard Víctor Kury y final Calle Pasadena; declarándose consecuentemente que un bien que había sido destinado originalmente para uso público, queda desvinculado de ese servicio y pasa a ser de servicio privado.- Por lo antes expuesto, solicita ampliación del Acuerdo de aceptación de áreas complementarias, en el cual se declare además la DESAFECTACION de los tramos de calles antes descrito.- Se tiene copia de Solicitud de aceptación de Donación, copia de Documentación legal del representante y la Sociedad, Acuerdo Municipal N° 08 Acta N° 26 de fecha 08/10/2018, Plano esquemático de ubicación de calles y fotografías del lugar; y Solicitud de Desafectación.- El señor Síndico Municipal Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez, propone: Retirar de la agenda de esta sesión el punto del numeral 9, antes descrito; sometido a votación salvan su voto los señores Concejales Licda. Gilda María Mata, Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo, Señorita Denisse Yasira Sandoval Flores, Lic. Orlando Antonio Ulloa Molina; y Dr. José Javier Renderos Vásquez, artículo 45 del Código Municipal, por **ocho votos, ACUERDA:** Retirar de la agenda de esta sesión el punto del numeral 9, antes descrito.- **CERTIFÍQUESE Y NOTIFIQUESE.- 10.** Lectura de Correspondencia.- Informes: - Nota del 07/01/19 de la Licda. Lilian Nohemy Silva Manzano Jefe del Departamento Registro del Estado Familiar: Remite detalle de labores realizadas en horario extraordinario por el personal: Samuel Joaquín Funes, y Raúl Antonio Portillo, en el Área de Escaneo y Digitalización del Departamento Registro del Estado Familiar, correspondiente al mes de Diciembre de 2018.- Se entrega copia del informe a los señores del Concejo Municipal, anexo a la presente agenda. - Nota del 18/12/18 de la Licda. Paula Marina Navarro de Herrera Auditor Interno: Informa sobre la modificación efectuada al Plan de Trabajo de la Unidad de Auditoría Interna durante el año 2018, en cumplimiento a las Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental.- Se entrega copia del informe a los señores del Concejo Municipal, anexo a la presente agenda.- La señora Concejal Licda. Emma Alicia Pineda Mayorga de Castro, solicita certificación de los acuerdos de la acta de la presente sesión.- El señor Concejal Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, solicita certificación de los acuerdos tomados de la acta de la presente sesión.- La señorita Concejal Denisse Yasira Sandoval Flores, solicita certificación de los acuerdos de la acta de la presente sesión.- El señor Concejal Lic. Orlando Antonio Ulloa Molina, solicita certificación de los acuerdos de la acta de la presente sesión.- Y no habiendo más que hacer constar, se cierra la presente sesión y acta a las veinte horas uno minutos del día ocho de enero corriente, que firmamos.

Pasan las firmas de la Acta Nº 01

Vienen las firmas de la Acta Nº 01

Lic. Miguel Ángel Pereira Ayala Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez

Alcalde Municipal Síndico Municipal

Licda. Enma Alicia Pineda Mayorga de Castro Dr. José Oswaldo Granados

Primera Regidora Propietaria Segundo Regidor Propietario

Ing. Jesús Orlando González Hernández Licda. María Egdomilia Monterrosa Cruz

Tercer Regidor Propietario Cuarta Regidora Propietaria

Sr. Rafael Antonio Argueta Dr. Juan Antonio Bustillo Mendoza

Quinto Regidor Propietario Sexto Regidor Propietario

Licda. Gilda María Mata Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez Séptima Regidora Propietaria Octavo Regidor Propietario

Pasan las firmas de la Acta Nº 01

Vienen las firmas de la Acta Nº 01

Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo Srita. Denisse Yasira Sandoval Flores

Noveno Regidor Propietario Décima Regidora Propietaria

Lic. Orlando Antonio Ulloa Molina Dr. José Javier Renderos Vásquez

Décimo Primer Regidor Propietario Décimo Segundo Regidor Propietario

Licda. Eneida Vanessa Ramírez Sra. Erika Lisseth Reyes Gómez

Primera Regidora Suplente Segunda Regidora Suplente

Lic. José Lázaro Flores Hernández Sra. María Josefina Palacios de Reyes

Tercer Regidor Suplente Cuarta Regidora Suplente

Sr. Juan Ricardo Vásquez Guzmán Las firmas anteriores corresponden

Secretario Municipal a la acta 01 sesión del 08/01/19 del Concejo Municipal.-